



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 129, fecha: viernes, 10 de Julio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

MODIFICACIÓN ORDENANZA AGUA

1684

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche (artículo 6. Cuotas tributarias), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 6. Cuotas Tributarias

««CUOTA PARA BARES, RESTAURANTES, CAFETERIAS HOSTALES. HOTELES Y CASAS RURALES

Con motivo de la declaración del estado de alarma por el covid-19 han permanecido cerrados desde el 14 de marzo los bares, restaurantes cafeterías, hostales, hoteles y casas rurales. Por tal motivo se modifica la cuota para estos establecimientos quedando de la siguiente manera:

- Consumo de 0 m3 a 200 m3..... 0 euros/m3
- Consumo de 201 m3 en adelante..... 0,90 euros /m3



Para otro tipo de industria siguen las tarifas vigentes.

La modificación de la presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP de la provincia, teniendo vigencia con carácter excepcional únicamente para el año 2020.

El resto de disposiciones no sufre ninguna variación.

Para acceder a la bonificación de los 200 m3 todos los establecimientos deberán estar al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Atienza, 7 Julio 2020. El Alcalde, Fdo. Pedro Loranca Garcés